

## **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN** **(COMISIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN)** **(23/04/2009)**

En reunión de la Comisión Técnica de Educación de la Mesa General de Negociación, celebrada hoy miércoles, 23 de abril, en cuyo orden del día figuró la negociación de las dimensiones del factor B.2 (organizativas y contextuales) del modelo de evaluación, UGT solicitó que se trasladara a la Mesa General de la Función Pública el consenso alcanzado, fundamentado en la supresión, modificación y redefinición de las dimensiones de este factor.

Mañana viernes, se reunirá la Mesa General de la Función Pública en la que se discutirán lo acordado en las mesas técnicas y nuestras demandas, que pasan por:

- Detención de las entrevistas que el Servicio de Inspección está llevando a cabo durante este curso, dado que se están modificando factores sustanciales del modelo de evaluación.
- La evaluación del profesorado debe apoyarse en la formación, en las actividades en que esté implicado en el centro y en su labor específica como docente.

- Supresión de los cuestionarios de dirección sobre todos y cada uno de los docentes del centro. Entre las funciones encomendadas a la dirección de los centros, en la normativa vigente, no figura la participación activa en la evaluación de los componentes del claustro de profesores. La labor inspectora y evaluadora en torno a la actividad docente es competencia exclusiva del cuerpo de Inspectores.
- Deben quedar exentos de evaluar los docentes que estén próximos a jubilarse.
- Al igual que nuestros alumnos conocen de antemano los criterios de evaluación que se les van a aplicar, el docente tiene que ser informado, antes de iniciarse el curso académico en que se materialice la evaluación, de las dimensiones, indicadores y anclajes conductuales definitivos.
- Gran parte de la información necesaria para valorar las dimensiones consta en los documentos prescriptivos que establece la normativa (PGA, programaciones, RRI, memorias, actas de los distintos órganos colegiados, registros de formación del profesorado y de las actividades y programas que en cada centro se están llevando o se han llevado a cabo).

- El cuerpo de inspectores debe asumir el protagonismo que le corresponde en este proceso, porque su cometido es el seguimiento y valoración de la actividad docente. No es competencia de un director participar en el proceso coevaluando.
- El modelo debe ser modificado sustancialmente en los factores A.3 y B.2. Las razones para ello se fundamentan en que no se ajustan exactamente al trabajo docente en un centro educativo.